



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° Extr. 26
Res. N° 9
Exp.3/13079/2015

Montevideo, 23 DIC. 2019

VISTO: las presentes actuaciones por las que el Liceo Privado PABLO ANDIÓN, sito en la calle Locarno 3629, departamento de Montevideo, solicita habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de 1º Año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2016;

CONSIDERANDO: I) que de fs. 488 a vto. luce el Informe Final (Form. 301), mediante el cual la Inspección de Institutos y Liceos señala que fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor, no existiendo reparos por parte de las Inspecciones de Asignatura actuantes;

II) que en tal sentido, la Institución educativa se encuentra en condiciones de implementar desde el punto de vista pedagógico el 1º Año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006;

III) que asimismo hace saber que la Dirección Encargada del Centro cumple con lo establecido en la Ordenanza 14 Arts 3, 45 y 46, Circulares 2289/97 y 2670/05, así como con la Ordenanza 14 Art. 25, Circular 2666/05, referente al Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional;

IV) que desde el punto de vista jurídico se cumple con lo establecido en la Ordenanza 14, Art. 4 referente a la Personería Jurídica;

V) que corresponde designar como Liceo Adscriptor para los cursos de Ciclo Básico al Liceo Nro. 13 del departamento de Montevideo;

VI) que desde el punto de vista edilicio la habilitación se encuentra en trámite, Fase C por Exp. 214224950013 (iniciado en CODICEN);

VII) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos del CES la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo N°63 Literal k), limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN;

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Consejo de Educación Secundaria

Sección Resoluciones y Decretos

RT/GAF/AB/vr

167
13
Pablo Andión, Habilitación pedagógica 1ro CB

VIII) que en tal sentido la Inspección Regional Metropolitana I no presenta objeciones para otorgar la habilitación solicitada.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados);

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Conceder la habilitación desde el punto de vista Técnico Pedagógico, para el dictado de los cursos de 1º Año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2016, solicitada por el Liceo Privado PABLO ANDIÓN, sito en la calle Locarno 3629, departamento de Montevideo.

2) Designar como Liceo Adscriptor para los cursos de Ciclo Básico al Liceo N°13 del Departamento de Montevideo.

3) Hacer saber a los interesados que deberán continuar la tramitación ante la Dirección Sectorial de Infraestructura para obtener la habilitación desde el punto de vista edilicio iniciada en CODICEN por Exp. 214224950013.

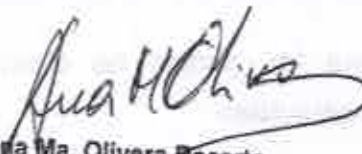
Librese Nota Circular.

Comuníquese a la Dirección Sectorial de Infraestructura del Consejo Directivo Central, al Departamento de Documentación Estudiantil y a División Jurídica.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I para su conocimiento y notificación de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor.

Oportunamente, archívese.




Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

OFICIO SECRETARÍA
SECCIÓN COMUNICACIONES
Y NOTIFICACIONES
Fecha: 02/01/2020

CÓMUNICACIONES
Entró 02/01/2020 TRM
Saló